

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

El Sr. Gobernador General

Gobierno del Dr. Joaquín Corbalán

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 21 DE MAYO DE 1926.

Año XVIII N.º 1115

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º - Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Presupuesto presentado por la Comisión Municipal del Departamento de La Caldera—Se aprueba.

(Página 1)

Moblaje indispensable para las oficinas de la Jefatura de Pericia—Se aprueba el gasto.

(Página 2)

Encargado de la Oficina del Registro Civil de Seclantás—Se nombra.

(Página 2)

Jueces de Paz Propietario y Suplente del Departamento de Cerrillos—Se nombra.

(Página 2)

Presupuesto presentado por la Comisión Municipal de Anta 2a. Sección—Se aprueba.

(Página 2)

Presupuesto presentado por la Comisión Municipal de Coronel Moldes—Se aprueba.

(Página 3)

Miembro de la Comisión Municipal del Departamento de San Carlos—Se nombra.

(Página 3)

Investigador de la actual situación de la Comisión Municipal de General Güemes—Se nombra.

(Página 3)

Miembros para integrar la Comisión Municipal de la Primera Sección del Departamento de Anta—Se nombra.

(Página 4)

Jueces de Paz Suplente de Coronel Moldes—Renuncia—Se acepta.

(Página 4)

Repartidor de las Aguas de la acequia denominada de Olmos—Renuncia—Se acepta.

(Página 4)

Subsidio en la adjudicación de premios a los concurrentes del Segundo Concurso de Maíces y Primero de Algodón y Tabacos—Se acuerda.

(Página 4)

MINISTERIO DE HACIENDA

Para efectuar la mensura de los terrenos fiscales—Se designa el perito agrimensor.

(Página 5)

Autorización al Tesorero General para que efectúe el descuento de unos documentos.

(Página 5)

Decreto que designaba Recaudador de Hierbaje de las tierras fiscales del departamento de Rivadavia—Se modifica.

(Página 5)

Transferencia de fondos de la cuenta «Ley N.º. 352» a la cuenta «Rentas Generales».

(Página 6)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Aprobación de un presupuesto

3420—Salta, Mayo 4 de 1926.

Visto este expediente N° 7032 letra F, en el que corre agregado el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado para el ejercicio del corriente año, por la Comisión Municipal del Departamento La Caldera y atento lo informado por el Consejo General de Educación y lo dictaminado por el señor Fiscal General,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos presentado por la H. Comisión Municipal del Departamento de La Caldera para el ejercicio del presente año.

Art. 2°.—Devuélvase este expediente a la H. Comisión a los efectos que hubiere lugar.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Aprobación de un gasto

3421—Salta, Mayo 5 de 1926.

Expediente N° 7928-E-Vista la solicitud de la Jefatura de Policía y considerando la necesidad de proveer el mobiliario indispensable para el funcionamiento de sus oficinas y dependencias,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase la entrega a la Jefatura de Policía de la suma de ochocientos treinta y cinco pesos $\frac{m}{n}$ que se imputarán en la adquisición de un escritorio y sillón para el despacho del señor Jefe por el precio de cuatrocientos ochenta y cinco pesos $\frac{m}{n}$ (\$ 485) la construcción de nueva estantería y un mostrador para la ampliación indispensable del archivo de prontuarios de la División de Investigaciones por el precio de trescientos diez pesos (\$ 310) y la compra de un reloj de pared para las oficinas de la Comisaría de la Sección 2ª. de la Capital por el precio de cuarenta pesos $\frac{m}{n}$ (\$ 40) de todo lo que la Jefatura rendirá cuenta oportunamente.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al [Inciso V] Item 12 del Presupuesto Vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

3422—Salta, Mayo 5 de 1926.

Vista la comunicación del señor Jefe del Registro Civil, solicitando la designación del Encargado del Registro Civil de Seclantás (Molinos) Exp. N° 7929 E.,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Encargado de la Oficina del Registro Civil de Seclantás (Molinos) a don Juan María Aguirre.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramientos

3423—Salta, Mayo 5 de 1926

Visto este expediente N° 7181 letra F, por el que la H. Comisión Municipal del Departamento de Cerrillos eleva las ternas para la provisión de los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente de esa localidad,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente del Departamento de Cerrillos para el ejercicio del presente año a los señores Mariano Gudiño y José Gallardo, respectivamente.

Art. 2°.—Los nombrados tomarán posesión de sus cargos, previas las formalidades de Ley.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Aprobación de un presupuesto

3424—Salta, Mayo 5 de 1926.

Visto este expediente N° 6970, le-

tra F. por el que la Comisión Municipal de Anta 2ª. Sección, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio del corriente año, y atento lo informado por el Consejo General de Educación y lo dictaminado por el señor Fiscal General,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos presentado por la H. Comisión Municipal de Anta 2ª. Sección para el ejercicio del corriente año.

Art. 2º.—Devuélvase este expediente a la H. Comisión Municipal citada a los efectos que hubiere lugar.

Art. 3º.—Comuníquese publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Aprébción de un presupuesto

3425—Salta, Mayo 5 de 1926.

Visto este expediente N° 7157, letra F, en el que corre agregado el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la H. Comisión Municipal de Coronel Moldes para el ejercicio del corriente año, y atento lo informado por el Consejo General de Educación y lo dictaminado por el señor Fiscal General.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado por la H. C. Municipal de Coronel Moldes para el ejercicio del presente año.

Art. 2º.—Devuélvase este expediente a la H. Comisión Municipal citada a los efectos que hubiere lugar.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramientos

3426—Salta, Mayo 5 de 1926.

Siendo de urgente necesidad inte-

grar la H. Comisión Municipal del Departamento de San Carlos,

El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrense miembros de la H. Comisión Municipal del Departamento San Carlos a los señores Manuel Córdoba Epitasio Bravo y Rudecindo Rivero Aráoz.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

3427—Salta, Mayo 5 de 1926.

Habiendo llegado a conocimiento del Poder Ejecutivo la existencia de conflictos y desavenencia entre los miembros de la Comisión Municipal de General Güemes, que dificultan su funcionamiento y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno Central velar por la normalidad de las Comunas cuya superintendencia le está confiada por la Ley respectiva y en el caso ocurrente evitar la continuación de los graves perjuicios que para los intereses vecinales significa la situación de irreductible disconformidad creada entre sus componentes,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrense al señor Eduardo Remy Aráoz para que investigue los antecedentes ó causas que hayan motivado la mencionada situación en el seno de la Comisión Municipal de General Güemes, pudiendo para ello incautarse y revisar los libros y papeles de ese cuerpo.

Art. 2º.—El nombrado elevará oportunamente el informe y conclusiones a que haya llegado en el cumplimiento de éste cometido.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

3430—Salta, Mayo 7 de 1926.

Habiéndose podido constatar que los señores miembros de la Comisión Municipal de Anta 1ª. Sección, han hecho abandono de sus cargos, como lo comprueba la circunstancia de no haberse reunido en el término de varios meses ni dado cumplimiento al mínimo de obligaciones exigidas a esa carga pública, cual es la confección y sanción de sus ordenanzas de impuestos, de Presupuesto y Gastos y Cálculo de recursos y las memorias anuales de la recaudación e inversión de sus rentas y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Poder Ejecutivo velar por la regular administración de los intereses comunales confiados a las respectivas comisiones, a cuyo efecto la Ley Orgánica de Municipalidades lo ha facultado para remover a sus miembros por causales motivadas y no teniendo el abandono de una función pública ad-honorem, mientras no acumule responsabilidades materiales, otra sanción que el reemplazo de quienes lo hayan eludido,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase desierta la Comisión Municipal de la 1ª. Sección del Departamento de Anta y nómbrase para integrarla a los señores Alejandro Montoya, Benjamín Zigarán, Juan Ríos, Florencio My y Domingo Jáuregui.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Renuncia.

3432—Salta, Mayo 8 de 1926.

Vista la renuncia presentada por don Juan Fernández del cargo de Juez de Paz Suplente de Coronel Moldes,

El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia pre-

sentada por don Juan Fernández del cargo de Juez de Paz Suplente de Coronel Moldes.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Renuncia y nombramiento

3433—Salta, Mayo 10 de 1926.

Vista la renuncia presentada por don Julio Echenique del cargo de Repartidor de las Aguas de la acequia denominada de Olmos, corriente en expediente Nº. 7182, letra—F

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por don Julio Echenique del cargo de Repartidor de las Aguas de la acequia denominada de Olmos y nómbrase en su reemplazo a don Daniel Antonio Iriarte.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Subsidio especial

3434—Salta, Mayo 11 de 1926.

Expediente Nº. 3674--D--Habiéndose acordado en su oportunidad que el Gobierno de la Provincia concurriera con un subsidio especial que sería invertido por la Secciónal de la Dirección General de Enseñanza Agrícola a cargo, del señor Ingeniero Agrónomo D. Rogelio F. Cornejo, en premios para las diferentes categorías del segundo Concurso de Maíces y Primero de Algodón y Tabacos celebrado en esta Capital en Julio del año ppdo; por iniciativa del mencionado Agrónomo y

CONSIDERANDO:

Que la realización de esos certámenes tiene el indiscutible beneficio de constituir el estímulo que importa toda competencia entre los productores concurrentes que se empeñan así en el mejoramiento de la producción agrícola elevando el fin buscado,

El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase al señor Agrónomo Regional Ingeniero Rogelio F. Cornejo un subsidio de quinientos pesos $\frac{m}{n}$, para que, como organizador del Segundo Concurso de Maíces y Primero de Algodón y Tabacos; celebrado en Julio de 1925, lo invierta en la adjudicación de premios a los concurrentes á ese certámen de acuerdo con el programa de su organización.

Art. 2º.—El gasto autorizado se efectuará con imputación al Item 12 Inciso V del Presupuesto Vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Mensura de las tierras fiscales

3419—Salta, Mayo 4 de 1926.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley N° 2882 sobre mensura y arrendamiento de tierras fiscales y atento lo manifestado por el Jefe de la Sección Topografía y Minas y lo informado por la Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Asígnase al perito agrimensor designado para efectuar la mensura de las tierras fiscales, don Napoleón Martearéna, además del sueldo que le corresponde como Jefe de la Sección Topografía y Minas. un viático diario de treinta pesos, aparte de los gastos de movilidad, que también serán por cuenta del Poder Ejecutivo.

Art. 2º.—Desígnase auxiliar del agrimensor a que se refiere el artículo anterior al señor Benedicto Luft, quien gozará de la remuneración mensual

de \$ 200 y de un viático de \$ 10 diarios.

Art. 3º.—Los gastos que origine el presente decreto se imputarán a la Ley 2882; de 30 de Septiembre de 1925.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

descuento de documentos

3428—Salta, Mayo 7 de 1926.

Existiendo en Tesorería General varios documentos a favor del Gobierno de la Provincia, procedentes del cobro de diversos impuestos fiscales de conformidad a las leyes respectivas; y siendo facultativo del P. Ejecutivo disponer de esos valores con el objeto de atender los sueldos y gastos de la Administración,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1º.—Autorízase al tesorero General para que efectúe el descuento de dichos documentos en el Banco Español del Río de la Plata de esta Capital, hasta la suma de Cuarenta mil pesos m/nacional (\$ 40.000 $\frac{m}{n}$) y para que firme los endosos respectivos conjuntamente con el Contador General de la Provincia.

Art. 2º.—El importe líquido de este descuento será depositado en el Banco Provincial de Salta, en la cuenta «Rentas Generales».

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Modificación de un decreto

3429—Salta, Mayo 7 de 1926.

Teniendo presente la gran extensión del departamento de Rivadavia, que hace muy difícil que una sola persona pueda ejercer el cargo de Recaudador de Hiérbaje con perjuicio de los intereses fiscales,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el decreto de Junio 17 de 1925 que designaba Re-

caudador de Hierbaje de las tierras fiscales del departamento de Rivadavia al Sr. Elías Lazarte, debiendo considerarse dividido el departamento en dos secciones con los nombres de Banda Norte y Banda Sud.

El actual Recaudador, Sr. Lazarte, tendrá a su cargo el cobro de la sección Banda Norte.

Art. 2º.—Nómbrese Recaudador de Hierbaje de la Banda Sud, departamento de Rivadavia, al señor José Santos Pardos, quien deberá prestar una fianza de \$ 2.000, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—A. B. ROVALETTI.

Transferencia de fondos

3431—Salta, Mayo 7 de 1926.

Siendo necesario arbitrar fondos para regularizar los pagos de la Administración; y

Que según lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley de emisión de «Obligaciones de la Provincia de Salta,» de 30 de Septiembre de 1922 «los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración sino en los casos en que haya sobrantes, después de asegurados los servicios de amortización é intereses de las obligaciones emitidas»;

Que encontrándose cumplida la presente disposición legal transcrita y además, la recaudación mensual de los impuestos al consumo produce al erario público una cantidad por lo general mayor de \$ 50.000,

Por tanto, y siendo una medida de buen gobierno asegurar la puntualidad de los pagos de la Administración,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Transfiérase la suma de \$ 27.000 (veinte y siete mil pesos $\frac{7}{10}$) en el Banco Provincial de Salta, de la cuenta «Ley N° 852» a la cuenta «Rentas Generales» del Gobierno de

la Provincia, con la correspondiente intervención de Contaduría y Tesorería General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—A. B. ROVALETTI.

EDICTOS

DESLINDE.—Habiéndose presentado el doctor Cristián Puló con poder bastante del Gobierno de la Provincia de Salta, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de una fracción de terreno de propiedad fiscal ubicada al Sud.—Este de Tartagal, segunda sección del Departamento de Orán de esta Provincia, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos de propiedad fiscal; Este, lote 1 de los señores Blaquier y Rocha; Sud, lote 11 de los señores Echeortu y Casas el que es una fracción de la finca Campo Grande, y al Oeste, la finca Variguarenda de don Cayetano Cernusqui, y la finca Tartagal del Banco de la Nación Argentina; el señor Juez de la causa, doctor Carlos Gómez Rincón ha dictado el siguiente auto: «Salta, Marzo 24, de 1926.—Autos.—Vistos.—A mérito de lo informado por el actuario téngase por acreditada la personería invocada por el doctor Puló y por constituido el domicilio legal indicado.

Por iniciado juicio de deslinde. Atento lo petitionado y encontrándose llenado los extremos legales del caso, procédase al deslinde, mensura y amojonamiento de la fracción de terreno de propiedad fiscal, ubicada al Sud-Este, de Tartagal; Segunda sección del Departamento de Orán de esta Provincia, cuyos límites se expresan en el escrito que antecede y en el documento de fs. 2. Téngase por perito al agrimensor nacional D. Napoleón Martearena, quien previa aceptación y posesión del cargo en forma deberá practicar las operaciones, citando para ello a todos los propietarios colindantes

en la forma que expresa el art. 74 del Cód. de Procd. en lo C. y C.—Públiquesse los edictos de estilo durante treinta días en los diarios «La Provincia» y «El Diario» y por una sola vez en el Boletín Oficial en la forma prescripta por el art. 575 del Cód. de Procd. reformado por la ley 1813.—C. Gómez Rincón.

Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos—Salta, Marzo 27 de 1926.—G. Mendez.

(Publicación oficial)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 2ª Nominación, de esta Provincia, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Rodolfo Vera

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Mayo 10 de 1926.—G. Mendez, Escribano Secretario. (Nº 1557)

EDICTO DE MINAS—Expediente Nº. 1.200-C-La Autoridad Minera notifica a todos los que se consideren con algún derecho, haberse presentado la siguiente solicitud—Santa Victoria, Octubre 1º de 1925—Señor Escribano de Minas don Zenón Arias Salta—Belisario Romano Güemes, constituyendo domicilio en casa del doctor Virgilio Figueroa, calle Mitre Nº 356—altos-se presenta y pide: Que vengo a solicitar se sirva, previos los trámites de ley, concederme permiso de exploración y cateo de mineral de plomo, en una extensión de cuatro unidades, en el Departamento de Santa Victoria, distrito San Felipe, propiedad de la señora Corina Araoz de

Camperos, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Palca de Ribargo; al Sud, altas cumbres del cerro Barranqueras; al Este, altas cumbres del cerro Quesería o Pasacanal, al Oeste, altas cumbres del cerro Morcolomo; a cuyo efecto, acompaño el plano correspondiente a la extensión y zona de exploración y cateo, sujetándome por lo demás, a los extremos exigidos por el art. 12 del decreto Nº 1181 y las obligaciones del art. 48 y concordantes del Código de Minas—Es justicia—B. Romano Güemes—Salta, 14 de Noviembre de 1925—Páse al informe del Departamento Topográfico, a los fines indicados del art. 7 del decreto 2047,—Señálase el lunes de cada semana y en caso de feriado el subsiguiente—Z. Arias—en igual fecha paso al Departamento Topográfico—T. de la Zerda—Salta, Noviembre 17 de 1925—Señor Director: ha sido ubicado en los mapas de esta oficina e inscripto en su registro correspondiente al presente pedimento, bajo el número de orden Nº 134—N. Martearena—Vuelva a la Escribanía de Minas—Oficina, Noviembre 17 de 1925—F. Solá Torino—Salta, 19 de Noviembre de 1925—Públiquesse por el término de ley, art. 45 del Código de Minas y por una sola vez en el «Boletín Oficial».—Zenón Arias.—Salta, 11 de Mayo de 1926—Zenón Arias—E. de M.

1558

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial y tercera Nominación, de esta Provincia, doctor Humperto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Francisco Paramo

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaria del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Mayo 7 de 1926.— Enrique Sanmillán.—Escribano Secretario.
(1559)

EDICTO DE MINAS.—Expediente N° 1210 C.—La Autoridad Minera notifica a todos los que se consideren con algún derecho, haberse presentado la siguiente solicitud.—Salta, Marzo 10 de 1926.—Al señor Escribano de Minas D. Zenón Arias. S/D.—Belisario Romano Güemes, argentino, de treinta y cuatro años de edad, de profesión agricultor, vecino del Departamento de Santa Victoria, Capital del Departamento del mismo nombre, constituyendo domicilio en la casa del Dr. Virgilio Figueroa, calle Mitre, N° 356 (altos) se presenta y expone:— Que vengo a solicitar se sirva previo los trámites de Ley concederme permiso de exploración y cateo de mineral de plomo, estaño y plata en una extensión de cuatro unidades en el Departamento de Santa Victoria partido de Trigo Huayco y en el punto denominado «Paltorco» de propiedad de la Sra. Corina Aráoz de Camperos. Los límites de este pedimento son los siguientes: desde el Cerro Paltorco, desde su cumbre misma al Norte cinco mil metros, de Este a Oeste, cuatro mil metros y de Norte a Sud, cinco mil metros encerrando por lo tanto un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros o sea una extensión de dos mil hectáreas, cuyo plano adjunto. Las herramientas que usaré en los trabajos serán palas, picos, explosivos y demás que exija los mismos trabajos, sujetándome por lo demás extremos exigidos por el artículo doce del decreto N° 1181 y las obligaciones del artículo 28 y concordantes del Código de Minería.—Será Justicia.— B. Romano Güemes.—Salta, 11 de Mayo de 1926.—Presentada en la fecha a horas 16 y 30—Conste—T. De la Zerda.—Salta, 12 de Mayo de 1926. Por presentado, téngase por domicilio el constituido.—Señálase para las notificaciones a los interesados el día

viernes de cada semana y en caso de feriado el subsiguiente.—Pase a la Dirección de Obras Públicas.—Sección Minas para conocimiento e informes. Z. Arias—En igual fecha notifiqué al señor Belisario Romano Güemes y firma Romano Güemes.—T. De la Zerda.—En la misma fecha pasó a la Dirección de Obras Públicas—T. De la Zerda.—Salta, Mayo 14 de 1926.— Señor Director con los datos de ubicación expresados en el croquis de fs. 2 y solicitud d. fs. 2 ha sido anotado en los registros y mapas respectivos de esta Oficina en el presente pedimento bajo el N° de orden 141 E. Rivas Diez—Con la anotación de Sección Minas vuelva a Escribanía de Minas. Oficina Mayo 14 de 1926.—F. Solá Torinos Ingeniero Jefe Director—Hay un sello.—Salta, 15 de Mayo de 1926. Publíquese en la forma y por el término de Ley y en el portal de la Oficina—Z. Arias—En igual fecha notifiqué al Sr. B. Romano Güemes y firma—B. Romano Güemes.—T. De la Zerda.—Salta, 15 de Mayo de 1926. Zenón Arias.—E. de M. (1560)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª. Nominación de esta Provincia, doctor Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Leonides M. Peñalva,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Mayo 7 de 1926.— Enrique Sanmillán.—Escribano Secretario 1565

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª. Nominación, de esta Provincia, doctor don Carlos

Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Flavio Aparicio Lucía Aparicio y Natalia Aparicio de Aparicio,

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Salta, Abril 15 de 1925.—R. R. Arias,—Escribano Secretario. (1566)

DESLINDE—Habiéndose presentado el doctor Luis López con poder y títulos bastantes del señor Clemente García, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada Pozo del Durazno ubicada en el Departamento de Metán y limitada al Norte, con propiedad de Clemente García, herederos de Eduardo Fernández y Enrique Fiori; Sud, con el Río Yataxtó; Poniente con propiedad de doña Dolores Corbalán de Cabral y de Clemente García; Naciente con un callejón que vá de Norte a Sud y que divide la propiedad de que se trata con la de Gale Zonardo, Enrique Fiori y herederos Felipe Ontiveros; el señor Juez de Primera Instancia y 3ª. Nominación en lo C. y C. de la Provincia doctor don Humberto Cánepa, ha dictado el siguiente auto: Salta, Marzo 9 de 1926.—Estando llenados los extremos previstos por el Art. 570 del Código de Procedimientos, practíquense por el perito propuesto, ingeniero Eduardo Arias, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada «Pozo del Durazno» ubicada en el Departamento de Metán, de propiedad del solicitante don Clemente García y sea

perito y publicación de edictos en dos diarios durante treinta días y una vez en el Boletín Oficial—Cánepa.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos—Salta, Marzo 13 de 1926—Enrique Sanmillán Escribano, Secretario. (1569)

DESLINDE—Habiéndose presentado el doctor Victor Cornejo Arias con poder y títulos bastantes de los señores Francisca Pérez de Zerda y don Felipe Alejo Figueroa solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada Agua Caliente, situada en el Partido de El Galpón departamento de Metán y encerrada dentro de los siguientes límites por el Norte, con don Claudio Cajal; al Sud, con propiedad de la familia de Arias, al Este, con la finca El Tunal de la sucesión de don Antonio Diaz; y al Oeste, el Río Medina finca que tiene una extensión de diez cuerdas de frente por tres leguas de fondo, el señor Juez de 1ª. Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil y Comercial doctor Angel María Figueroa ha dictado el siguiente auto:—Salta, Setiembre 9 de 1924.—En mérito de los títulos adjuntos y lo solicitado en el escrito que antecede, atento lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, cítese por edictos que se publicarán por el término de ley en dos diarios que los interesados designen y por una sola vez en el Boletín Oficial, haciendo saber las diligencias que se van a practicar y que darán principio el día que el agrimensor señale, a todos los que tengan interes en ello. Téngase como perito al agrimensor propuesto por esta parte señor Jorge Alderete (Arts. 370 y 375 del Código de Procedimientos) y aceptado que sea el cargo, posesioneselo del mismo en forma legal. Repóngase.—Figueroa,—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Marzo 5 de 1925.—R. R. Arias, escribano secretario. 1570

REMATES

Por Carlos Larrán JUDICIAL—SIN BASE

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y 3ª. Nominación, Dr. Humberto Cánepa, y como perteneciente al juicio Ejecutivo del Banco de la Nación Argentina vs. Antonino Cuéllar expediente N° 8136 el día 19 de Mayo del corriente año, a horas 17, en mi escritorio Dean Funes N° 32 venderé sin base y dinero de Contado el siguiente ganado de mestización criollo.

Cuatrocientas vacas de vientre, cien vaquillonas, cien novillos, de 2 años y ciento cincuenta y ocho terneros de año.

Esta hacienda se encuentra en poder del Depositario y ejecutado señor Antonino Cuéllar, en el establecimiento denominado «Gavilán» en el Departamento de Anta, partido de Pito.

En el acto del remate el comprador oílará como seña y a cuenta de la compra el 20 %. Comisión 5 % a cargo del comprador. Mayóres informes en Rivadavia 550. (1556)

Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Gómez Rincón y como correspondiente al Concurso Juan T. Paulucci, el 4 de Junio del corriente año a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 3.500, una casa y dos lotes de terreno contiguos, ubicados en la calle Corrientes y la manzana N° 63 rojo del Campo de la Cruz, con base de \$ 3.666.66.—José Ma. Leguizamón.—Martillero. (N° 1561)

Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doc-

tor Figueroa y como correspondiente a la ejecución seguida por Pedro Soler vs. Lemme y Palermo, el 28 de Junio del corriente año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 1.200 un terreno con casa en el pueblo de Galpon.—José Ma. Leguizamón.—Martillero. (N° 1562)

Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL—SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez Dr. Cánepa y como correspondiente a la ejecución Banco de la Nación Argentina vs. Benjamín Ovejero, el 31 de Mayo del cte. año a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, un mil quinientas cabezas de ganado, entre las que hay criollas Duraham Holandesas y Pollan Angus, el cual se encuentra en las fincas El Dátil y Bajada Grande en La Candelaria y R. de la Frontera respectivamente.—José M. Leguizamón.—Martillero. (1563)

Por Antonio Forcada REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de 1ª. Instancia 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial doctor C. Gómez Rincón, el día 22 de Mayo a horas 16, en el escritorio. Balcarce 415 venderé sin base, dinero de contado un automóvil Gray, embargado al señor Milano Medenica en el juicio que le sigue el señor Francisco Moschetti.

El auto se encuentra en poder del depositario judicial señor Francisco Moschetti.

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forcada Martillero (1564)

Por Enrique J. Rauch Judicial Sin base

La finca «Santa Lucía» ubicada en el partido San Bernardo de Díaz, Departamento La Viña.

Por orden del señor Juez de Prime-

ra Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, doctor Humberto Cánepa; y como perteneciente a la ejecución seguida por el Banco Español del Rio de la Plata contra Waldino Goytea y Eliseo Peralta, el día Miércoles 12 de Mayo de 1926, a horas 11, en el Jockey Bar, Plaza 9 de Julio; Avenida Alsina N° 62 remataré, sin base y dinero de contado, la finca «Santa Lucía», ubicada en el partido San Bernardo de Díaz, departamento de La Viña, la que consta de cuatro fracciones adquiridas cada una por separado en la siguiente forma:—Primera—Compra hecha a don Carlos M. Acosta registrada al folio 135 asiento N° 336 del Libro A del Departamento de La Viña—Segunda y Tercera—Compras hechas a doña Carmen Ruiz de Padilla, registradas al folio 165 asiento N° 389 del Libro A del Departamento de La Viña.—Cuarta Compra hecha a Florinda y Jacinto Ontiveros, registrada al folio 79, asiento N° 118 del Libro C. del Departamento de La Viña.

Estas cuatro fracciones cuya ubicación, extensión y linderos forman íntegramente la propiedad ya mencionada de «Santa Lucía», se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites generales:—Al Naciente, con el camino nacional antiguo de Guachipas a Salta; por el Norte y Sud, los caminos vecinales que van, del camino vecinal antes citado, a la estación Puerta de Díaz; Poniente, con propiedades de don Sandalio Alvarado y Norberta de Alvarado.

La propiedad de referencia consta de una amplia y cómoda casa habitación; posee excelentes tierras para cultivos; está alambrada en sus cuatro costados y dividida en siete Potreros de los cuales tres están alfalfados y los cuatro restantes aptos para cualquier clase de sembradíos.

Tiene además, títulos y derechos de agua para regadío en cantidad suficiente para atender las necesidades agrícolas de la misma.

En el acto del remate, el comprador oblará el 10 % del precio de compra a título de seña y a cuenta de la misma.

E. J. Rauch Martillero (1567)

POR ENRIQUE J. RAUCH JUDICIAL—SIN BASE

Por orden del Juez de Paz Letrado doctor Vicente Arias y como perteneciente a la ejecución seguida por los señores San Miguel Hnos. contra Hermenegildo López, el día Sabado 22 de Mayo próximo a horas 11, en el Jockey Bar, Plaza 9 de Julio, Avenida Alsina N° 62, remataré, sin base y dinero al contado los siguientes bienes.

1 máquina de escribir «Royal» de 90 espacios, con su tapa correspondiente.

3 cajones grasa negra para carro, de 30 latas c/unó.

20 latas aceite para automóvil, marca 805.

22 sillas grandes de madera y paja.

16 sillas chicas de madera y paja.

6 sillas grandes de madera y paja torneada.

4 calentadores marca «Rodris»,

23 ollas enlozadas.

12 cacerolas.

1 caja clavos surtidos.

20 latas dulce durasno.

9 latas aceite Regidor.

7 latas sardinas Vambo,

5 botellas Vermouth Cucenier.

Las mercaderías se tendrán a la vista de los interesados.

En el acto del remate el comprador oblará 20 % a título de seña y a cuenta del precio de compra.—E. J. Rauch Martillero. (1568)

CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento de Tesorería General al día 30 de Abril del año 1926

INGRESOS		EGRESOS																																																																																																																																																											
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;">A Saldo de Caja al día 31 de Marzo</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 5%; text-align: right;">\$ 18,383.80</td> </tr> <tr> <td>Receptoría General de Rentas</td> <td style="text-align: right;">142,347.71</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Impuestos al Consumo</td> <td style="text-align: right;">49,063.14</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nueva Pavimentación</td> <td style="text-align: right;">17,733.88</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Intereses Nueva Paviment.</td> <td style="text-align: right;">2,300.08</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Obligaciones a Cobrar</td> <td style="text-align: right;">20,033.96</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Obligaciones a cobrar en ejec.</td> <td style="text-align: right;">45,430.80</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Banco Provincial de Salta</td> <td style="text-align: right;">1,082.--</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rentas Generales</td> <td style="text-align: right;">123,784.33</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ley 852</td> <td style="text-align: right;">25,000</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Embargos</td> <td style="text-align: right;">148,784.33</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Depósitos en Garantía</td> <td style="text-align: right;">525.17</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Caja de Jub. y Pensiones</td> <td style="text-align: right;">700.--</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Banco Esp. del Río de la P. Doc. Desc.</td> <td style="text-align: right;">3,712.22</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Entregas Provisionales</td> <td style="text-align: right;">42,572.19</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gastos de Protestos</td> <td style="text-align: right;">100.--</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>C. de Recursos 1926</td> <td style="text-align: right;">88.--</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Agua Ctes. Campaña</td> <td style="text-align: right;">60.--</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Impuesto Herencia</td> <td style="text-align: right;">25,749.84</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Eventuales</td> <td style="text-align: right;">595.65</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Boletín Oficial</td> <td style="text-align: right;">850.70</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">27,248.19</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">481,825.71</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 499,989.31</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	A Saldo de Caja al día 31 de Marzo			\$ 18,383.80	Receptoría General de Rentas	142,347.71			Impuestos al Consumo	49,063.14			Nueva Pavimentación	17,733.88			Intereses Nueva Paviment.	2,300.08			Obligaciones a Cobrar	20,033.96			Obligaciones a cobrar en ejec.	45,430.80			Banco Provincial de Salta	1,082.--			Rentas Generales	123,784.33			Ley 852	25,000			Embargos	148,784.33			Depósitos en Garantía	525.17			Caja de Jub. y Pensiones	700.--			Banco Esp. del Río de la P. Doc. Desc.	3,712.22			Entregas Provisionales	42,572.19			Gastos de Protestos	100.--			C. de Recursos 1926	88.--			Agua Ctes. Campaña	60.--			Impuesto Herencia	25,749.84			Eventuales	595.65			Boletín Oficial	850.70				27,248.19				481,825.71				\$ 499,989.31			<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;">Por Donda Liquidada</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 5%; text-align: right;">198,182.39</td> </tr> <tr> <td>« Obligaciones a Cobrar</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">60,850.04</td> </tr> <tr> <td>« Banco Provincial de Salta</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>« Nueva Pavimentación</td> <td style="text-align: right;">20,033.96</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>« Rentas Generales</td> <td style="text-align: right;">109,884.51</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>« Ley 852.</td> <td style="text-align: right;">37,989.54</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>« Consejo General de Educación</td> <td style="text-align: right;">167,718.01</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>« Embargos</td> <td style="text-align: right;">48,077.93</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>« Serra Hermanos</td> <td style="text-align: right;">288.--</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>« Caja de Jub. y Pensiones</td> <td style="text-align: right;">2,000.--</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>« Obligaciones a cobrar en ejec.</td> <td style="text-align: right;">5,415.39</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>« Banco Español doc. descontados</td> <td style="text-align: right;">1,500.--</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>« Saldo del día 30 de Abril</td> <td style="text-align: right;">4,304.85</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">11,852.70</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 499,989.31</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Por Donda Liquidada			198,182.39	« Obligaciones a Cobrar			60,850.04	« Banco Provincial de Salta				« Nueva Pavimentación	20,033.96			« Rentas Generales	109,884.51			« Ley 852.	37,989.54			« Consejo General de Educación	167,718.01			« Embargos	48,077.93			« Serra Hermanos	288.--			« Caja de Jub. y Pensiones	2,000.--			« Obligaciones a cobrar en ejec.	5,415.39			« Banco Español doc. descontados	1,500.--			« Saldo del día 30 de Abril	4,304.85				11,852.70				\$ 499,989.31		
A Saldo de Caja al día 31 de Marzo			\$ 18,383.80																																																																																																																																																										
Receptoría General de Rentas	142,347.71																																																																																																																																																												
Impuestos al Consumo	49,063.14																																																																																																																																																												
Nueva Pavimentación	17,733.88																																																																																																																																																												
Intereses Nueva Paviment.	2,300.08																																																																																																																																																												
Obligaciones a Cobrar	20,033.96																																																																																																																																																												
Obligaciones a cobrar en ejec.	45,430.80																																																																																																																																																												
Banco Provincial de Salta	1,082.--																																																																																																																																																												
Rentas Generales	123,784.33																																																																																																																																																												
Ley 852	25,000																																																																																																																																																												
Embargos	148,784.33																																																																																																																																																												
Depósitos en Garantía	525.17																																																																																																																																																												
Caja de Jub. y Pensiones	700.--																																																																																																																																																												
Banco Esp. del Río de la P. Doc. Desc.	3,712.22																																																																																																																																																												
Entregas Provisionales	42,572.19																																																																																																																																																												
Gastos de Protestos	100.--																																																																																																																																																												
C. de Recursos 1926	88.--																																																																																																																																																												
Agua Ctes. Campaña	60.--																																																																																																																																																												
Impuesto Herencia	25,749.84																																																																																																																																																												
Eventuales	595.65																																																																																																																																																												
Boletín Oficial	850.70																																																																																																																																																												
	27,248.19																																																																																																																																																												
	481,825.71																																																																																																																																																												
	\$ 499,989.31																																																																																																																																																												
Por Donda Liquidada			198,182.39																																																																																																																																																										
« Obligaciones a Cobrar			60,850.04																																																																																																																																																										
« Banco Provincial de Salta																																																																																																																																																													
« Nueva Pavimentación	20,033.96																																																																																																																																																												
« Rentas Generales	109,884.51																																																																																																																																																												
« Ley 852.	37,989.54																																																																																																																																																												
« Consejo General de Educación	167,718.01																																																																																																																																																												
« Embargos	48,077.93																																																																																																																																																												
« Serra Hermanos	288.--																																																																																																																																																												
« Caja de Jub. y Pensiones	2,000.--																																																																																																																																																												
« Obligaciones a cobrar en ejec.	5,415.39																																																																																																																																																												
« Banco Español doc. descontados	1,500.--																																																																																																																																																												
« Saldo del día 30 de Abril	4,304.85																																																																																																																																																												
	11,852.70																																																																																																																																																												
	\$ 499,989.31																																																																																																																																																												

R. del Carlos

Contador General

J. Dávalos Leguizamón

Tesorero General

Ministerio de Hacienda, Despacho, Mayo 14 de 1926.—Apruébase el presente resumen de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Abril ppto.—Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad y en el BOLETIN OFICIAL y archívese.—A. B. ROVALERTI, Ministro de Hacienda.